

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Auto Nro. 554

Caicedonia, Valle del Cauca.-
Marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 2017-00425-00

Procede el Despacho, a resolver lo pertinente dentro del trámite de “PARTICIÓN ADICIONAL” de la causante “ELVIA GARCÍA DE QUINTERO” propuesto por “ERIALETH y MARIA EUGENIA SÁNCHEZ GARCÍA y OTROS”

ANTECEDENTES.

1.-) la apoderada de los herederos interesados y hasta hoy reconocidos, ha presentado una partición adicional, dada la exclusión de un bien en la sucesión inicial.

2.-) Dado lo anterior, se ordenó imprimir el trámite procesal de que da cuenta el art. 518 del Código General del Proceso, sin que finiquitado el mismo, se hubiesen presentado objeciones.

3.-) Por tanto se dispone, conforme a lo reglado por el Nral. 5° de ese mismo dispositivo procesal – art. 518 – decretar la partición de que trata el art. 507 ibídem.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de Caicedonia, Valle del Cauca, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

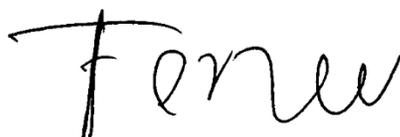
F A L L A :

Primero.- DECRETAR LA PARTICIÓN ADICIONAL, en el presente trámite liquidatorio para lo cual se dispensa el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión.

Segundo. - PRESENTADO el nuevo trabajo de partición y adjudicación, por el Despacho se procederá a pronunciarse en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

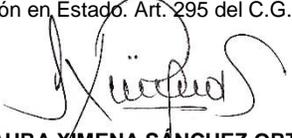


FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 012

Del Auto anterior 554 de fecha marzo 21-24
Hoy, marzo 22-24 se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaría

Firmado Por:

Ferney Antonio Garcia Velasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfac0a45b541247bb6a353c8debfabaa225fb7e526c342be02a361648d582700**

Documento generado en 21/03/2024 04:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>